



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006

Palmira Valle del **Abril 27 de 2017**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS, LAMINADO, ARGOLLADO, EMPASTADO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 1,000,000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: O00015

VALOR: \$ 1,000,000

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 225 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,
Tener en cuenta que el pago se realiza a fin de cada mes y es hasta agotar el valor del presupuesto inicial contratado.

SUPERVISOR: GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es propósito fundamental es que la institución educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, el normal funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con las herramientas

Se requiere contratar el servicio de Fotocopias a color y blanco y negro, laminado, argollado, empastado y de acuerdo a la necesidad que se presente para que provea de manera eficiente, económica y con calidad, el proceso de las solicitudes de profesores, alumnos o plantel educativo con el cual cuenta la institución por tal motivo es importante la contratación de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS, LAMINADO, ARGOLLADO, EMPASTADO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	COPIAS TAMAÑO CARTA	1	50
2	COPIAS TAMAÑO OFICIO	1	70
3	DOBLE CARTA BLANCO Y NEGRO	1	450
4	DOBLE CARTA A COLOR	1	1900
5	COPIAS A COLOR	1	500
6	LAMINADO TAMAÑO CARNET	1	550
7	LAMINADO TAMAÑO CARTA	1	1750
8	TERMINADO ARGOLLADO	1	3000
9	TERMINADO VELOBIND	1	3000
10	TERMINADO ENGOMADO	1	11000
11	TERMINADO EMPASTADO	1	29000
12	SERVICIO DE SCAN	1	500
13	AMPLIACION Y REDUCCION	1	50
OBSERVACION: Tener en cuenta que, de acuerdo a la necesidad de la I.E. SANTA BARBARA la solicitud de las copias o de algun servicio prestado este sera informado almenos con un dia de anticipacion.			
IMPORTANTE Tener en cuenta que la cantidad sea 1 COPIA O UN SOLO SERVICIO de los nombrados anteriormente el proveedor tendra que desplazarse hasta la I.E. SANTA BARBARA para cumplir tal requisito, el transporte y los impuestos de Ley que son 2% estampillas prounivalle, 1% estampillas prohospial, 6% retencion por servicios, 1% retencion de ica, son asumidos por el proveedor.			
TOTAL			\$ 51,820.00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 1,000,000 valor pagadero asi 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO

Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios y es importante tener presente que es hasta agotar el valor del presupuesto.

COTIZANTES	PROMEDIO POR UNIDAD
COTIZACION 1.	\$ 51,820
COTIZACION 2.	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 225 DIAS contados a partir de la fecha de legalización.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **000015** expedido con fecha de **Abril 27 de 2017** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente **Impresos y Publicaciones** por valor de
\$ 1,000,000 Valor en Letras **UN MILLON DE PESOS MDA CTE**

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

Rector
Original Firmado